



Ref. MASM/IAO/JCM/cpc

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Asunto: Redacción del Proyecto y ejecución de las obras relativas al Pliego de Bases para la ejecución “demolición de antigua fábrica de hielo en el Puerto de Huelva”. Expediente ORD/IN/0737. Resolución de aprobación del expediente de contratación.

En relación con el expediente señalado en el “Asunto”, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

-I-

Con fecha 23 de abril de 2024, se suscribe por el Jefe de Área de Infraestructuras, aprobación técnica del Pliego de Bases; y con fecha 1 de mayo de 2023, se suscribe, por parte de los Servicios Técnicos competentes y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva, Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación pública.

-II-

Con fecha 26 de abril de 2024, se firma por parte del Jefe del Área Económico-Financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva, Certificado de existencia de crédito.

-III-

Con fecha 23 de abril de 2024, se suscribe por los Servicios Técnicos competentes, el Pliego de Bases, y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva firma el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 29 de abril de 2024.

-IV-

El Secretario General de la Autoridad Portuaria de Huelva firma el Informe Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 29 de abril de 2024.

-V-

Considerando que lo anterior acredita el cumplimiento de los requisitos que resultan de aplicación en el expediente de contratación más arriba citado, que a la vista de cuanto en los documentos que lo integran queda de manifiesto, se considera oportunamente motivado, el Director de la Autoridad Portuaria de Huelva suscribe propuesta de aprobación del expediente de contratación con fecha 14 de mayo de 2024, con relación a lo cual se tienen en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente esta Presidencia para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.5 ñ) y 31.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, teniendo en cuenta además, las vigentes delegaciones de competencias aprobadas por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, de fecha 24 de febrero 2016 (BOE n.º 135 de 4 de junio de 2016), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima novena de la LCSP el Régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en esta ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el Régimen jurídico aplicable del contrato referido en el "Asunto", procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP y considerando que en la documentación obrante en el mismo queda acreditada por los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Huelva la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, respecto del contenido de los expedientes de contratación, esta Presidencia, en virtud de sus competencias como Órgano de contratación

RESUELVE

1. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y licitación de la Redacción del Proyecto y ejecución de las obras relativas al Pliego de Bases para la ejecución "demolición de antigua fábrica de hielo en el Puerto de Huelva". Expediente ORD/IN/0737.*
2. *Aprobar el expediente de contratación correspondiente al citado pliego.*
3. *Aprobar económicamente la inversión con un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de cuatro (4) meses (dentro del referido plazo total, se establece un plazo parcial máximo de un (1) mes para la presentación y aprobación técnica del Proyecto Constructivo), y una única anualidad para 2024:*

EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €

4. *Contraer la cantidad de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), IVA excluido, con cargo al Presupuesto de inversión de esta Autoridad Portuaria.*



5. *Contraer la cantidad de setenta y tres mil quinientos euros (73.500,00 €), con cargo a la cuenta del IVA.*
6. *De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del Contrato a D. Alfonso Peña López-Pazo, Jefe del Área de Infraestructuras.*
7. *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, evaluándose el precio como único criterio de adjudicación, según lo establecido en el pliego.*

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

**El Presidente,
Manuel Alberto Santana Martínez**

